



ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 03/09/2026
HASH: e446c3d6e946a0f0e4b59a0326553d



D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA).-

HACE SABER: Que por esta Alcaldía se han dictado Decretos nº 1191 y nº 1209 (subsanción de error material), en fechas 2 y 3 de septiembre de 2026, respectivamente, de los que se desprende lo siguiente:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 1584/2023. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA UR-3 DEL PGOU DE LA PUEBLA DE CAZALLA.

Dada cuenta del expediente 1584/2023, que se tramita para la aprobación del «Proyecto de urbanización de la actuación urbanística UR-3 del PGOU de La Puebla de Cazalla», se determina lo siguiente:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1. En fecha 01/08/2025, por Decreto de Alcaldía de CSV 6QM5FY6HHA2QJERHY2JDR75WVR, se aprueba definitivamente el «Proyecto de urbanización de la actuación urbanística UR-3 del PGOU de La Puebla de Cazalla», suscrito con fecha 21 de julio de 2025 por el arquitecto D. Juan Carlos Muñoz Zapatero, que incluye el anexo de análisis de riesgos ambientales y medidas correctoras y anexo justificativo sobre la vigencia del Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle de la Actuación UR-3 del PGOU de La Puebla de Cazalla, en relación al planeamiento vigente, NNSS de planeamiento y Adaptación Parcial a la LOUA, tras la anulación del PGOU.

2. En fecha 08/2025, por el Arquitecto municipal la necesidad de proceder con la modificación del proyecto, mediante redacción de anexo del mismo, titulado **ANEXO AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA UR-3 DEL PGOU – LA PUEBLA DE CAZALLA. Sevilla.**

3. En fecha 01/09/2026, se informe por los Servicios Técnicos municipales lo siguiente: En consecuencia, se considera el **anexo propuesto como no sustancial y se informa urbanísticamente favorable**, así mismo con la documentación justificativa incorporada al expediente [...].

Visto lo anterior, los informes técnico y jurídico, que obran en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en virtud de las atribuciones que le otorga el artículo 21.1.j) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la modificación no sustancial del proyecto objeto del expediente, incluida en el documento técnico «ANEXO AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA UR-3 DEL PGOU – LA PUEBLA DE CAZALLA. Sevilla».

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.”

Lo que se comunica para general conocimiento.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

A fecha de firma electrónica.

Cód. Verificación: 7JLLP7Y9F03E3NSXVM2P3GRJP
Verificación: <https://lpuweb.cazalla.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

